

Señor (a)

JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso de HERMAN OSWALDO FAJARDO RODRÍGUEZ y otra contra MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Radicado: 11001400305320200049500

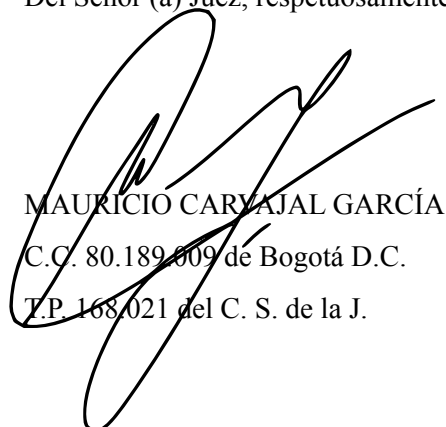
Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.189.009 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 168.021 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, en el proceso de la referencia de acuerdo con el poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 19 de mayo de 2021, notificado en el estado electrónico del 20 de mayo del año en curso, por el cual el despacho manifiesta que mi representada guardó silencio respecto al escrito de reforma de la demanda. Fundamos los recursos en lo siguiente:

1. El despacho admite la reforma de la demanda en auto del 12 de abril de 2021, notificado en el estado electrónico del día 13 de abril del año en curso.
2. El traslado para la contestación de la reforma de la demanda es de 10 días.
3. El inicio del traslado correrá a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia que lo concedió, es decir el 14 de abril de 2021.
4. El suscrito contestó el escrito de reforma de la demanda el día 27 de abril de 2021, fecha en la cual no había vencido aún el traslado.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al despacho dejar sin efecto el auto impugnado y por el contrario tener por contestada la reforma de la demanda.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente,



MAURICIO CARVAJAL GARCÍA
C.C. 80.189.009 de Bogotá D.C.
T.P. 168.021 del C. S. de la J.